

Miércoles, 7 de junio de 2017

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto convocatoria de subvenciones para casas regionales extremeñas de emigración, para la realización de actuaciones culturales, ejercicio 2017.

BDNS(Identif.):349848

1.- OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA. EXCLUSIONES

El objeto de la Convocatoria es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva y abierta, de las Casas Regionales de Emigración (en adelante las Casas de Extremadura) destinadas a fomentar actividades culturales de artistas y grupos de la Provincia de Cáceres, incluidos en el catálogo de artistas extremeños denominado "GUIARTEX" en Casas de Extremadura con sede en España.

ENTIDADES DESTINATARIAS

Casas Regionales de Emigración de Extremadura con sede en el territorio nacional.

EXCLUSIONES

No podrán solicitar estas subvenciones las Casas Regionales de Extremadura con sede en el extranjero.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres, en la aplicación 05.2317.48100 dotada con un importe total de 20.000,00 €.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas las Casas de Extremadura que cumplan los siguientes requisitos:



Miércoles, 7 de junio de 2017

- Tener domicilio en el territorio nacional de España, Y, además, que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

4.- SOLICITUDES

La presente Convocatoria se tramitará en soporte papel, a través de la presentación de la documentación correspondiente en el Registro General ordinario de la Diputación Provincial de Cáceres, sito en Plaza de Santa María s/n, 10071 de Cáceres, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de Presentación de las solicitudes: El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro de la Diputación de Cáceres comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y se extenderá hasta el día 15 de noviembre de 2017.

5.- DOCUMENTOS

Cada entidad podrá presentar una única solicitud de ayuda. Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:

- Memoria complementaria sobre la actividad para la que se solicita subvención, justificación por la que se plantea la misma, los objetivos, contenidos a desarrollar, actividades y la temporalización.
- Presupuesto.
- Declaración de la entidad solicitante de otras ayudas para el desarrollo de la actividad.
- Declaración responsable de estar al corriente de los pagos con las siguientes Entidades: Seguridad Social, Hacienda y Excm. Diputación Provincial de Cáceres; en la misma deberá constar su periodo de vigencia, que deberá cubrir, al menos, hasta el momento del cobro de la ayuda.
- Identificación de la persona solicitante, con acreditación de la representación legal de la entidad e indicación del puesto que ocupa y fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo.
- Identificación de la entidad solicitante aportando Documento de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
- Estatutos de la Casa Regional o acreditación de la Entidad de estar legalmente constituida.

De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación:



Miércoles, 7 de junio de 2017

- Alta de terceros, solo en aquéllos casos en los que la Diputación de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.

Si la entidad solicitante necesitara incorporar algún otro documento para complementar información, podrá indicarlo en el Documento Solicitud.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Se concederán ayudas hasta un importe máximo de 1.500 € (MIL QUINIENTOS EUROS) a las solicitudes que se presenten y aporten la documentación establecida en la Base Sexta. El importe máximo de la subvención a conceder no podrá exceder del total del gasto subvencionable. La ayuda se concederá por riguroso orden en el Registro de Entrada de la Diputación Provincial de Cáceres hasta agotar el crédito existente. El total de las subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible para la presente convocatoria de subvenciones, expresado en la BASE SEGUNDA.

7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

- PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: Del 1 de enero al 31 de marzo de 2018C

Cáceres, 6 de junio de 2017
Augusto Cordero Ceballos
SECRETARIO GENERAL

